cut 79602

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua | Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 004 -2014-ANA-DEPHM

Lima, 19 AGO. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 018-2014-ANA-DEPHM/JHP; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección aprobar los planes de descarga de las presas integrantes de infraestructura hidráulica mayor pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-ANA-DEPHM se resolvió:

a. Aprobar las cotas máximas y mínimas que deberán mantenerse en el embalse Chinchaycocha, las que servirán de sustento y de referencia obligatoria para la elaboración del plan de descarga del citado embalse por parte de los operadores, por un período de catorce (14) meses, el cual venció el 23.02.2012.
b. Dispuso que el comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha coordine el desarrollo del Estudio Hidrológico, que determine: la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, las dimensiones del aliviadero de demasías y la simulación de descargas máximas para identificar zonas de desborde e inundaciones aguas debajo de la presa Upamayo.

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM, prorrogó por catorce (14) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, la que venció el 04.05.2013;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2013-ANA-DEPHM, se prorrogó con eficacia anticipada al 04.05.2013 por el periodo de (14) mese adicionales, la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM;

Que, con Oficio Nº 048-2014-SERNAMP-RNJ/J, la Reserva Nacional de Junín del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado solicitó la prórroga del plazo otorgado por la Resolución Directoral Nº 004-2013-ANA-DEPHM;

Que, asimismo, con Memorándum Nº 985-2014-ANA-AAA X MANTARO, la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro traslada el Oficio Nº 001-2014 CCCLCH suscrito por las Comunidades Campesinas de Santa Clara de Chuiroc, Vicco, San Pedro de Ninacaca, Carhuamayo, Villa de Junín, y la Municipalidad Centro Poblado San Pedro de Pari, solicitando la ampliación por dos (02) años al plazo otorgado por la Resolución Directoral Nº 004-2013-ANA-DEPHM;

Que, el Informe Técnico Nº 018-2014-ANA-DEPHM/JHP concluye que la Resolución Directoral Nº 004-2013-ANA-DEPHM ha cumplido con evitar que las áreas de pastoreo de las comunidades asentadas en el perímetro del Lago Chinchaycocha sean inundadas y que las comunidades involucradas se han pronunciado favorablemente en la necesidad de ampliar la vigencia de la citada resolución, lo cual permitirá continuar gestionando la elaboración del estudio hidrológico "Evaluación de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Lago Chinchaycocha" que determinará las cotas definitivas de operación de la presa Upamayo; por lo que, recomienda prorrogar el plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 004-2013-ANA-DEPHM, por dos (02) años adicionales;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde prorrogar por dos (02) años adicionales la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 004-2013-ANA-DEPHM; y;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Julián A. Li Díaz - DIRECTOR - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. Wilfredo Jazer Echevarría Suárez - Director(e) - Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, con eficacia anticipada al 04.07.2014 por el período de dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 004-2013-ANA-DEPHM, para el Estudio Hidrológico "Evaluación de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Lago Chinchaycocha" que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, conforme a las cotas máximas y mínimas, señaladas en el siguiente cuadro:

Niveles de embalse y desembalse fijados
por la Autoridad Nacional del Agua

Mes	Máximo	Mínimo
Enero		13413,00
Febrero		13413,00
Marzo		13413,00
Abril	13419.00	13413,00
Mayo	13419,00	13413,00
Junio	13419,00	13413,00
Julio	13418,00	13413,00
Agosto	13417,00	13413,00
Septiembre	13416,00	13413,00
Octubre	13416,00	13413,00
Noviembre	13416,00	13413,00
Diciembre	13417,00	13413,00

Elaboración: Autoridad Nacional del Agua

ARTÍCULO 2º.- Precisar que el plazo de la prórroga establecida en el artículo precedente vencerá el 04.07.2016.

ARTÍCULO 3º.- Mantener vigente en todo lo demás que contiene las Resoluciones Directorales Nros. 004-2013-ANA-DEPHM, 02-2012-ANA-DEPHM y 02-2010-ANA-DEPHM.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Julián A. Díaz
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. WILFREDO JAZER ECHEVARRIA SUAREZ
Director (e)
Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua